	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2019	O.C. Institucional Nº 01

Fecha de Emisión: 24-09-19

Nivel de Entidad: 28

Entidad: 4 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Unidad Compradora (Código SICP): 1047

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa

ID del Llamado: 358929

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES, TINTAS y TONER"

RUC: 80014633-6

Proveedor: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE-DENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1/II	Cartucho de tinta para impresora negro (original/compatible) N° 21	Unidad	Multigraph	Taiwán	9	46.000	414.000
2	2/II	Cartucho de tinta para impresora (original/compatible) Nº 22	Unidad	Multigraph	Taiwán	10	61.000	610.000
3	1/III	Toner para impresora negro (original/ compatible) 12A	Unidad	Multigraph	China	20	73.700	1.474.000
4	2/III	Toner para impresora negro (original/ compatible) 80A	Unidad	Multigraph	China	7	78.900	552.300
						TOTAL		3.050.300

SON GUARANÍES: Tres millones cincuenta mil trescientos guaraníes.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 24-09-19 — Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días hábiles de la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. Administrativo -Facultad de Ciencias Jurídicas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	6	0	340	30	1	7	3.050.300
						Total:			3.050.300

NAZARENO COM. E IND. S.R.L División Licitaciones Públicas Artigas 1520 - Tel.: 214.190	24-09-19	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Universidad Nacional de Itapúa - Facultad de Ciencias Jurídicas - Administración - Encarnación - Paraguay

Lic. María Elena García
Facultad de Ciencias Jurídicas - UNI
Enc. Dpto. Administrativo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Creada por Ley Nº 1.009/96
Escuela de Postgrado

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 005 O.C. Institucional Nº 000

Fecha de Emisión: 24-09-19

Nivel de Entidad: 28
Entidad 04 Universidad Nacional de Itapúa
Unidad Compradora (Código SICP) 1047 Tipo de Procedimiento: Contratación Directa
ID del Llamado: 358.929
Descripción del Llamado: "Adquisición de Utiles de Oficina, Tintas y Toner" RUC: 80014633-6
Proveedor: Nazareno Comercial e Industrial S.R.L.

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	MONTO
3	II	Cartucho de tinta para impresora (original/ compatible) 122 negro	Unidad	Multigraph	Taiwan	2	62.000	124.000
4	II	Cartucho de tinta para impresora (original/ compatible) 122 negro	Unidad	Multigraph	Taiwan	2	67.000	134.000
3	III	Toner ara impresora negro (original/compatible) TN-750	Unidad	Multigraph	China	3	155.000	465.000
4	III	Toner ara impresora negro (original/compatible) - 12A	Unidad	Multigraph	China	3	73.700	221.100
						TOTAL		944.100

SON GUARANÍES: Novecientos cuarenta y cuatro mil cien.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Desde: 24-09-19 Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias hábiles de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Escuela de Postgrado

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo [SI/NO] [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: La dirección administrativa de la unidad académica.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de se prosible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	1	9	0	340	30	1	7	944.100
						Total:			944.100

FIRMA PROVEEDOR

24-09-19
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Universidad Nacional de Itapúa Escuela de Postgrado DIRECCIÓN Encargado

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

NAZARENO COM. E IND. S.R.L.
División Licitaciones Públicas
Artigas 1520 - Tel.: 214.190

Scanned by CamScanner